



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Firmado por:  
ZAMBRANO  
COPELLO Rosa  
Verdad FAU  
20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/01/2026  
17:02:21 -0500

OSITRAN

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 0002-2026-PD-OSITRAN

Lima, 16 de enero de 2026

## VISTOS:

El Informe N° 003-2026-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00029-2026-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00030-2026-GG-OSITRAN de la Gerencia General;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias, respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el Ositrán;

Que, por medio de la Ley N° 29754 se dispone que el Ositrán es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0031-2025-CD-OSITRAN de fecha 17 de diciembre del 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2026, por la suma total de S/ 121 935 410.00 (Ciento Veintiún Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento; del cual se aprobó por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios la suma ascendente a S/ 5 991 157.00 (Cinco Millones Novecientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta y Siete y 00/100 Soles) y por la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados la suma ascendente a S/ 115 944 253.00 (Ciento Quince Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles);

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, de acuerdo con el numeral 50.2 del artículo 50 los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1 de la citada norma, son establecidos por Decreto Supremo;

Que, mediante el Informe N° 003-2026-GPP-OSITRAN de 13 de enero de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que: “(...) ha procedido a evaluar las solicitudes de requerimientos enviados por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y lo señalado por dicha gerencia, así como lo comunicado por la Gerencia de Administración en relación a la existencia de los Saldos de Balance del año 2025 y en el marco de lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan  
Carlos FAU 20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/01/2026 16:49:34 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier  
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/01/2026 16:44:41 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO  
Ricardo Javier FAU 20420248645 hard  
Motivo: Firma Digital  
Fecha: 16/01/2026 16:35:25 -0500

Calle Los Negocios 182,  
Surquillo. Lima

Central telefónica: (01) 500-9330  
[www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

*percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad; en tal sentido, es preciso mencionar que a la fecha de elaboración del presente informe el Ministerio de Economía y Finanzas no ha emitido el correspondiente Decreto Supremo que establece límites máximos de incorporación para los Pliegos para el año 2025. Por consiguiente, esta Gerencia recomienda efectuar la incorporación de mayores recursos por el concepto de Saldo de Balance hasta por el importe de S/ 9 257 431,00, en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (...)"*

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 00029-2026-GAJ-OSITRAN del 15 de enero de 2026, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, señaló que la propuesta del acto resolutivo elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resulta jurídicamente viable; asimismo, precisó que, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Presidencia del Consejo Directivo del Ositrán es la máxima autoridad ejecutiva y titular de la entidad, y ejerce las facultades atribuidas al Titular de la entidad en la normativa de Presupuesto Público, por lo que corresponde a dicho órgano emitir el acto resolutivo a través del cual se efectúe la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional; ;

Que, la Gerencia General, mediante Memorando N° 00030-2026-GG-OSITRAN de fecha 16 de enero de 2026, otorgó su conformidad al proyecto de Resolución y lo remitió debidamente visado para proseguir con el trámite correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015- PCM y modificatorias;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 022 Organismo Supervisor de la Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de de S/ 9 257 431,00 (Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Uno y 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>(En Soles)</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.	
1. 9. 1. 1. 1. 1.	Saldos de Balance	9,257,431.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		
<b><u>9,257,431.00</u></b>		



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

**EGRESOS****(En Soles)**

SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN
UNIDAD EJECUTORA	001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de uso Público - OSITRAN
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001: Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000001: Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.
GASTOS CORRIENTES	2.3 Bienes y Servicios
	277,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5001238: Supervisión y Fiscalización de Servicios de Infraestructura de Transporte Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.
GASTOS CORRIENTES	2.3 Bienes y Servicios
	8,980,431.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	
<b><u>9,257,431.00</u></b>	

**Artículo 2.- Codificación**

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4.- Remisión

Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 5.- Publicación

Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por

**VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia del Consejo Directivo

Visado por

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**

Gerente General

Gerencia General

Visado por

**JAVIER CHOCANO PORTILLO**

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por

**RICARDO MERCADO TOLEDO**

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

NT: 2026007030

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
(EN SOLES)

SECTOR: 01 - PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS

PLIEGO: 022 - ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO (001268)

**NOTA 0000000020**

MES: ENERO  
FECHA DE SOLICITUD: 16/01/2026  
TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ESTADO: APROBADO  
FECHA: 16/01/2026  
DOCUMENTO: 109 | 0002-2026-PD-OSITRAN

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE  
JUSTIFICACIÓN: MEDIANTE R.P. N° 0002-2026-PD-OSITRAN SE INCORPORA PPTO. DEL SALDO DE BALANCE PARA FINANC REQ SOLICITADO POR LA JCFM, JCRV-GSF Y GPP

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0001 9001 3999999 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO 15 004 0005 Meta: 00001 - 0001179 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		277,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		277,000
5 GASTOS CORRIENTES		277,000
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		277,000
0026 9002 3999999 5001238 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO 15 010 Meta: 00003 - 0382236 ACCIONES DE SUPERVISION A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE VIAS FERREAS Y METRO A NIVEL NACIONAL		5,864,798
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5,864,798
5 GASTOS CORRIENTES		5,864,798
2.3. 2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS		5,864,798
0030 9002 3999999 5001238 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO 15 010 Meta: 00007 - 0382234 ACCIONES DE SUPERVISION A LAS INVERSIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES PRESTADORAS DE CARRETERAS		120,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		120,000
5 GASTOS CORRIENTES		120,000
2.3. 2 9. 1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL		120,000
0031 9002 3999999 5001238 SUPERVISION Y FISCALIZACION DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO 15 010 Meta: 00008 - 0382233 ACCIONES DE SUPERVISION A LAS INVERSIONES EFECTUADAS POR ENTIDADES PRESTADORAS DE CARRETERAS		2,995,633
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		2,995,633
5 GASTOS CORRIENTES		2,995,633
2.3. 2 7.13 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS		2,995,633
<b>TOTAL:</b>		<b>9,257,431</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		9,257,431
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE		9,257,431
<b>TOTAL:</b>		<b>9,257,431</b>